

EDICTO JUDICIAL: En el expediente 00133-2023-0-0205-JR-CI-01, en los seguidos por VERA TORRES ALICIA PAMELA, sobre prescripción adquisitiva, ante el Juzgado Civil de Carhuaz, que Despacha el Juez: Sagastegui Lescano Walmi Especialista: Chavez Alegre Manuel; dispuso mediante Resolución tres de fecha 04 de marzo del 2024, la publicación vía edicto de un extracto de la resolución. Que es como sigue: "...AUTOS Y VISTOS: Dado cuenta... CONSIDERANDO: ... SEGUNDO: Que, la demandante, recurre ante esta dependencia judicial interponiendo demanda de prescripción adquisitiva del predio denominado Huayoshanca del distrito de Yungar con un área de 4634.63 metros cuadrados ... SE RESUELVE: 1) ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por ALICIA PAMELA VERA TORRES contra la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO y PROCURADOR PUBLICO SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO y COLINDANTES Municipalidad Distrital de Yungar, el Grupo Celch Minera y Construcción EIRL, La autoridad Nacional del Agua Ana y doña Doralicia Rosales Osorio; siendo su pretensión sobre: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO del predio denominado HUAYOSHANCA del distrito de Yungar Provincia de Carhuaz, que tiene un área total de 4634.63, tramitada con las reglas del PROCESO ABREVIADO; consecuente, CORRASE TRASLADO de la demanda, al demandado y colindantes a fin de absuelvan el traslado, por el plazo de DIEZ DIAS bajo apercibimiento de ser DECLARADOS REBELDES... publíquese vía edictos... notifíquese" MANUEL CESAR CHAVEZ ALEGRE SECRETARIO JUDICIAL JUZGADO CIVIL DE CARHUAZ CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH.-